Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre dos mil veinte (2020).
REF: PROCESO: 11001310302020200257-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Adecúese el poder allegado respecto de la autoridad a la que va dirigida teniendo en cuenta la cuantía del proceso.

2. Informe al Despacho la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y allegue, en tal caso las evidencias correspondientes.[1]

NOTIFIQUESE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

s.g.

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° _____ ***del*** _____ ***DE 2020*** *en la Secretaria a las 8.00 am*

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

[1] Artículo 8º Decreto 806 de 2020.